

EXPLICA  
 LA  
 REFORMA DE LA  
 LEY DE ENJUBILACION

El establecimiento de este Real Decreto en el Reino de Valencia es el resultado de un estudio que se ha hecho en el Real Decreto de 13 de Mayo de 1812, en el que se declara la necesidad de que se establezca la Real Enjubilacion en el Reino de Valencia con el fin de que el Real Decreto de 13 de Mayo de 1812 sea aplicable a este Reino. En consecuencia, el Real Decreto de 13 de Mayo de 1812 se aplica a este Reino con las modificaciones que se expresan en el presente Real Decreto.

En consecuencia, se establece la Real Enjubilacion en el Reino de Valencia con las modificaciones que se expresan en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos diez y ocho años. Yo el Rey.

Don Juan Manuel de Borja y Montcada  
 Comisario de Real Cofre